



Poder Judicial

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Equipamiento para 2 (dos) Sala de Audiencias Civil, en la Sede Judicial de Rufino y Melincué respectivamente, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 1 - Nómina de Elementos a proveer.

Renglón 1: 2 (dos) Equipamiento de audio y video integrado y Software de Gestión de Audiencias para Sala de Audiencias Civil en la Sede Judicial de Rufino y Sala de Audiencias Civil Melincué

NOTA: Se solicitara que las ofertas para cada ítem de este Renglón, incluyan una garantía sin cargo alguno durante 24 meses, como mínimo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del presente Pliego.

Consideraciones Generales:

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se encuentra en permanente proceso de innovación y actualización en todas sus estructuras que conlleva un constante proyecto de soporte tecnológico a tal situación. Por tal motivo, se hace necesario proveer, en este caso, de la infraestructura adecuada para la instalación y puesta en funcionamiento de 1 (una) Sala de Audiencias de IPP en el nuevo Edificio de la Sede Judicial de San Lorenzo, bajo la modalidad "llave en mano", con un sistema compuesto por equipos de audio y video integrado y un Software de Gestión de Audiencias, que permitan efectuar la grabación, en alta calidad, del audio y video correspondiente.

La solución a proveer deberá contar con las funcionalidades que se detallan a continuación, cuyas características mínimas deberán ser totalmente compatibles con las Salas de Audiencias existentes en el ámbito provincial:

- La solución deberá contar con un sistema de grabación principal y otro alternativo de backup.
- El formato de registro de audio y video deberá ser un formato digital estándar, garantizando su reproducción sin necesidad de utilizar productos especiales de hardware o software para la visualización y escucha de los contenidos grabados.
- Integración total con la red de datos existente para el acceso a la configuración del equipo ofertado y el traspaso de los registros de las audiencias.
- La grabación deberá permitir en forma manual y/o automática la generación de marcas adicionales a la grabación (metadata) que permitan poder realizar búsquedas posteriores y ser localizadas en el archivo digital a fin de poder reproducir a partir de dichas marcas o extraer dichas partes de lo grabado. El sistema deberá poder extraer subsegmentos de un archivo para su posterior grabación
- El sistema de grabación deberá poder operarse en su totalidad desde una estación de trabajo local o remota
- El sistema de grabación deberá contener el sistema de almacenamiento correspondiente para acumular 1.000 (un mil) horas de grabación mínimo en cada Sala.

- El sonido capturado por los micrófonos deberá ser reproducido dentro de la Sala y su grabación deberá realizarse mezclando todos los micrófonos conectados al sistema. El mismo deberá funcionar sin intervención del operador en forma automática y sin necesidad de ajustar valores. No obstante ello, el operador de la solución deberá tener acceso a comandos que le permitan grabar el video y el sonido, manejar volúmenes de sonido de micrófonos, reproducir el video grabado y realizar copias a medios ópticos estándar (DVD, Pen Drive, etc.).
- La solución deberá proveer un sistema de grabación alternativo completo, en simultaneo con el principal a fin de asegurar la grabación conjunta de sonido y video por cada cámara frente a posibles fallas del sistema primario. Deberá proveer, además, la conversión de los archivos grabados al formato de la solución principal en caso de ser necesario.
- La solución deberá proveer un aplicativo para el resguardo de copias de seguridad o replicación de las grabaciones digitales en forma asincrónica con la grabación en servidores centrales.
- La solución deberá permitir realizar copias de seguridad en otros dispositivos mediante alguno de los siguientes protocolos FTP, NFS, SMB o similares con acceso restringido a fin de acceder a los archivos digitales para su copia.
- Todos los componentes de la solución deberán proveer un adecuado nivel de seguridad en su acceso, permitiendo definir perfiles y sus permisos de acceso de acuerdo a la función del personal en la administración y operación del sistema en todos sus componentes.
- Los datos deberán ser exportables a un formato estándar que puedan ser visualizado por ejemplo desde una PC.

El equipamiento cotizado deberá tener la capacidad de almacenaje adecuada y las entradas de audio en alta calidad para la grabación de audio captado por los micrófonos del sistema, esto por cada cámara, mas las señales adicionales correspondientes a todo tipo de señales analógicas o digitales; toda esta información será integrada al sistema de registro de imágenes (video), tanto en el sistema principal como en el secundario, y almacenada en los distintos componentes que posean tal posibilidad. En general, todo el sistema deberá ser del tipo modulable y ampliable. Todos los programas instalados deberán ser originales.

Nómina de Elementos:

La solución a proveer deberá contar con las funcionalidades y características mínimas que aseguren total compatibilidad con las Salas de Audiencias existentes en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, Las que se detallan a continuación, y deberán quedar instalada y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con el Art. 2 del presente pliego.

1.1) 1(una) Sala de IPP.

1.1.A) Sistema de Audio

1) 6 (seis) Micrófonos tipo “cuello de ganso” calidad profesional, de marca reconocida (Tipo Sennheiser, Audio Technica, Shure,) con las siguientes



Poder Judicial

características:

- Tipo Condensador
- Patrón Polar Cardioide
- Largo 40 cm (mínimo)
- Impedancia 100/180 Ohms o superior
- Respuesta de Frecuencia: 70 a 16000 Hz
- Tipo de Conexión a la base: XLR
- Aro led indicador
- Base de micrófono: con conectores XLR de entrada y salida. Construida en metal, de color negro, con almohadillas antideslizantes y luz indicadora de estado.

2) 1 (uno) Micrófono inalámbrico con base receptora instalable en rack de 19", transmisión en UHF o digital, de marca reconocida, calidad profesional (Tipo Shure, Audio Technica, Sennheiser, AKG o similar). Con su correspondiente transmisor, con las siguientes características:

- Patrón Polar Cardioide
- Rango de frecuencia de acuerdo al tipo de micrófono
- Respuesta de Frecuencia: 80 a 16000 Hz
- Bajo ruido en transmisión y recepción.

3) 1 (uno) Micrófono Condenser Vocal de mano, de marca reconocida, calidad profesional (tipo Shure, Behringer, Audio Technica, Relacart, Panasonic, Audix, Samson, Sennheiser o similar). Con las siguientes características mínimas:

- Cápsula: Condensador
- Patrón Polar Cardioide Unidireccional
- Rango de Frecuencia: 50 a 16000 Hz
- Conector de Salida XLRM
- Impedancia: 280 Ohms
- Máximo SPL $\geq$ 120 dB
- Fuente de energía Phantom

4) 1 (uno) Pie de micrófono metálico tipo jirafa profesional

5) 2 (dos) Cajas Acústicas Autoamplificadas, de marca reconocida, calidad profesional, con las siguientes características mínimas:

- De pared, gabinete de polipropileno inyectado
- Caja acústica activa Bi amplificada
- Low: 2 parlantes de 6.5"
- Hi: 1 Tweeter 1"
- Potencia Máxima SPL 110 Db
- Potencia Máxima PRG 160w
- Entrada de señal: XLR, Jack 6.5 mm, RCA.

6) 1 (uno) Sistema de mezcla y proceso automático de audio. Con las siguientes características:

- Matriz de audio configurable con un mínimo de 14 entradas y 4 salidas de audio con volumen regulable.

- Cada entrada y salida tiene que contar con un Procesador Digital de Señales de Audio(DSP - crossover, eq. paramétrico, compresor delays limitador y filtros) que debe procesar el sonido de los micrófonos para maximizar la inteligibilidad y neutralizar cualquier problema acústico propio de la sala.
- Todas las entradas son seleccionables por software para entradas de línea o de micrófono con alimentación phantom.
- Deberá contar con la capacidad de administrar, seleccionar, ver y calibrar, mediante software, mixer, ecualizadores, filtros, crossovers, delay, etc. Deberá poseer pantalla (tipo touch panel o una pc) para su control.

7) 1 (uno) Switch de al menos 8 puertos POE de 1 GB con la patchera que corresponda para que todos los elementos que estén dentro del rack tengan conectividad mediante este último componente y de éste al switch del centro de cableado más próximo o al general de la Sede tribunalicia, según resulte para el mejor servicio.

1.1.B) Sistema de Videograbación

1) 3 (tres) Cámaras IP día/noche de alta calidad y marca internacionalmente reconocida (Sony, Vivotek, etc.) con las siguientes características:

- Tipo Domo o Cubo
- Función óptica día/noche
- Imagen 1/3" Progressive scan CMOS
- Calidad HD 720p, 1.3 Megapixel (mínimo)
- Zoom Óptico 2.9x mínimo
- Compresión de video JPEG/MPEG-4/H.264/H.265
- Velocidad de Frame 30fps en HD
- Salida de Video Compuesto: Debe poseer salida de video compuesto y la misma deberá operar en forma simultánea con la salida de video IP
- i. Audio: Debe poseer ingreso para audio externo
- Protocolo Ipv4 / Ipv6
- Alimentación POE.

2) 1 (uno) Sistema de captura de imagen y sonido DVR, grabador de 8 canales de video incluyendo soporte para 4 canales IP con 2 TB de capacidad mínima de almacenamiento, marca internacionalmente reconocida, con las siguientes características:

- Entradas de vídeo: 4 CH analógicos / IP
- Codec Compresión: MPEG-4 o H264. Interfaz Gráfica
- Visualización en Pantalla 100 fps. Grabación 100 fps (D1)
- 4 Entradas
- Salida VGA
- 2 Puertos USB -como mínimo 1 debe ser frontal-
- Cada cámara debe grabar el audio correspondiente.
- Administración - Deberá poseer menú de configuración en pantalla y Software de administración remoto vía red.

3) 1 (uno) Monitor, para la DVR, marca internacionalmente reconocida, con las



Poder Judicial

siguientes características mínimas:

- Tecnología: Led
- Video color
- Tamaño mínimo: 19".
- Contraste: 50.000 : 1
- Resolución mínima 800 x 600 en modo gráfico 1024 x 768 x .28
- Resolución máxima: 1366 x 768
- Entradas: VGA, HDMI
- Antirreflejo
- Cables: VGA, HDMI

4) 1 (uno) TV LED, de marca internacionalmente reconocida, calidad profesional con las siguientes características mínimas:

- Tamaño de la Pantalla: 55" o superior
- Formato imagen: 16:9
- Resolución de Pantalla: 1920x1080
- Brillo/Luminosidad: 350 (cd/m2 - mínimo)
- Contraste Dinámico: 40.000:1
- Tiempo de respuesta de imagen: 6,5ms (G to G)
- Ángulo de Visión (HIV): 170°/178°
- Potencia de Audio: 8Wx2 RMS
- Salida de Auriculares
- 3 Entradas HDMI 1.3
- 2 Puertos USB 2.0
- Placa de red: Ethernet, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca II. Con Control remoto.
- Debe incluir soporte móvil de pared.

5) 1 (una) UPS marca internacionalmente reconocida con las siguientes características:

- Tipo Online
- Potencia 2000Va /1400 watts (mínimo)
- Autonomía 11 min. a media carga
- Formato Rackeable en gabinete de 19"
- Estabilizador y filtro de línea incorporados
- Voltaje 220v
- Controlada por microprocesador
- Deberá incluir señales de estado auditivas y luminosas
- Señal luminosa indicadora del nivel de carga
- Debe tener al menos 3 (tres) salidas de tensión tipo UPS
- Debe incluir todos los conectores y/o cables de conexión necesarios para los equipos aservir.

6) 1 (uno) Rack con las siguientes características mínimas sugeridas:

- Tipo de mesa
- Puerta con cerramiento
- 19" Mínimo

- 8 Unidades como mínimo
- Profundidad y altura suficiente para alojar todo el equipamiento antes descripto (PC, equipos de control y gestión de audio y video, amplificadores, receptor de micrófono inalámbrico, fuentes de alimentación) y demás dispositivos involucrados en esta instalación.
- Deberá proveer todos los accesorios necesarios para colocación de los equipos, como ser, contar con: bandejas, 2 organizadores, al menos, de cables horizontales y canales de tensión con llave térmica para conectar la totalidad de las fuentes de alimentación de los equipos. Estos canales de tensión deberán ser alimentados desde la UPS. Consultar por tamaño y mobiliario necesario para contener y soportar todo otro componente y/o elemento que no pueda instalarse en el rack mencionado. Se podrán cotizar otras alternativas de rack siempre que se mantenga la estética del lugar y funcionalidades solicitadas.

7) Licencias de Software correspondientes.

Consideraciones:

** El oferente debe describir el proyecto del sistema, con detalles de instalación y funcionamiento, que deberá ser aprobado antes de iniciar los trabajos.

** En la instalación deberán utilizarse cables y materiales de acuerdo a cada uso, según normativa aplicable a instalaciones de baja tensión, respetando el arte del oficio en los detalles de terminación. Deberán instalarse fichas y conectores tipo XLR en los puntos de funcionamiento de micrófonos y equipos, de modo que resulte simple el reemplazo de cualquier componente sin la intervención de personal técnico especializado. El cableado deberá ser 100% embutido (o por cablecanal) desde el puesto de control y los componentes remotos, realizándose en cañería plástica rígida de 1" de diámetro mínimo o canalización equivalente, según el proyecto presentado. Deberán efectuarse todas las modificaciones y adaptaciones necesarias a la instalación eléctrica para el funcionamiento de los diferentes subsistemas. En caso del cableado de red de los diferentes dispositivos, el mismo deberá ejecutarse de acuerdo a las normativas de cableado estructurado, categoría 6, de la forma JACK – PATCHERA no admitiéndose el uso de “patch cord largo” ensamblados por el instalador.

** Todos los cables de interconexión a emplear en audio y video, deberán ser ensamblados en fábrica, de marca internacionalmente reconocida tipo Kramer Electronics, Extron, Manhattan u otra.

** Se deberá conectar la Sala con el servidor de archivos existente para tal efecto.

** Además de los requerimientos específicos, se considerará en oportunidad de evaluar las ofertas, la solicitud de realización de pruebas de compatibilidad de la solución ofertada con la aplicación instalada y en funcionamiento actualmente en las salas, con el fin de verificar la correcta reproducción de audiencias ya registradas y catalogadas en los servidores de producción en los Data Center respectivos.

** Deberá proveer la documentación (técnica y de operación) del equipamiento e instalaciones realizadas.

** La solución ofrecida deberá contar con soporte oficial en Argentina. La responsabilidad por el soporte se extiende a la empresa diseñadora del producto



Poder Judicial

y/o solución ofrecida.

10) Software:

- Si alguno de los equipamientos ofertados (DVR, Cámaras, Mezclador, etc.) posee la capacidad de ser configurado o monitoreado mediante un software que requiera su instalación en un equipamiento externo (PC), el mismo deberá ser instalado en el mismo equipo provisto con el software para la edición y grabación de video y audio, de manera que, desde una misma consola (PC) se pueda configurar todo el equipamiento.
- Se deberá ofertar una solución que integre todo el equipamiento y catalogación de audiencias en cada computadora de las salas de audiencias y en los servidores que serán instalados en los Data Center de cada Sede Judicial. Deberá contar con las siguientes funcionalidades específicas propias de un Sistema de Gestión de Audiencias:
 1. Registración de agenda de audiencias vinculadas a un expediente, considerando los organismos que tienen acceso a cada sala, al registro audiovisual y a los datos que se generan en cada una de ellas. Permitiendo la posibilidad de visualizar y publicar las audiencias registradas.
 2. Registración previa de datos de intervinientes en las audiencias, así como de otros documentos, audios o videos, que se presenten antes o durante las audiencias.
 3. En caso de funcionarios judiciales y de abogados matriculados, el aplicativo deberá mantener disponibles y actualizados dichos datos, y asociarlos a usuarios del sistema a los efectos de realizar un control de acceso a la información.
 4. Deberá permitir la catalogación por expediente, fechas, Sala de Audiencia, Juzgado, Fuero, Circunscripción, Instancia, Tipo de audiencia e Interviniente.
 5. Permitir configurar permisos de usuario por órgano judicial.
 6. Contar con una interfaz gráfica sencilla que no requiera la intervención de personal técnico durante su utilización y completamente en idioma español.
 7. Permitir la preparación previa de las audiencias a registrar audiovisualmente, de manera que posteriormente puedan iniciarse las grabaciones, en el sistema principal, aún sin conexión de red con el servidor.
 8. Gestión de solicitudes de copias de grabaciones para las partes intervinientes.
 9. Detección de falta de registro de audio y video durante la audiencia en ambos sistemas.
 10. En el Sistema Principal, frente a pérdidas de conexión con el servidor central durante la audiencia, debe permitir que se continúe realizando la grabación, para que una vez recuperada la conexión, se puedan catalogar los contenidos al servidor central.
 11. Gestión de un sistema alternativo que permita recuperar y catalogar una audiencia, en el sistema principal.
 12. Configuración del sistema parametrizable por fueros, salas, circunscripciones, oficinas de gestión, cámaras, etc.

13. El sistema de salas de audiencias sincronizará sus contenidos desde cada una de las salas hacia el servidor local, La sincronización de las Bases de Datos y la copia de los archivos de video, pruebas y actas, deberá realizarse automáticamente en el momento de la finalización del juicio o de forma programada. Si en el momento de la sincronización y copia, la red o el servidor central no tuvieran disponibilidad, el sistema de la sala de audiencia permanecerá a la espera de la recuperación de la conexión y/o del servidor central para realizar dicha sincronización y copia.
14. La solución deberá funcionar bajo sistema operativo Microsoft Windows 10, de 32 o 64 bits y superior.
15. Gestión del control de acceso de usuarios y auditoría de gestión.
16. Debe permitir la registración de eventos durante las audiencias con la posibilidad de vincularlos a un interviniente, que posteriormente facilite la consulta por los eventos mencionados, tanto en las búsquedas, como en la reproducción del audio y video.
17. Durante la audiencia, la grabación de audio y video se deberá realizar en el disco rígido de la computadora local de la sala de audiencias, instrumentando un control digital encriptado de la autenticidad del material registrado, que pueda ser verificado en cualquier consulta posterior del mismo.
18. Al finalizar la audiencia, el sistema deberá generar un acta con los datos registrados antes y durante la audiencia, permitiendo las adecuaciones que el usuario necesite realizar utilizando el editor de textos de Open Office. Las actas pueden variar en su formato dependiendo del tipo de audiencia.
19. Permitir la búsqueda y consulta de expedientes y audiencias, a través de filtros de múltiples parámetros combinados, tales como número de expediente, rango de fechas, tipo de audiencia, sala de audiencia y nombre de uno o más intervinientes, facilitando el acceso al material de audio y video registrado, permitiendo localizar y avanzar el material, seleccionando un evento registrado de algún interviniente.
20. Permitir la posibilidad de remitir el expediente con todo el material catalogado a otro servidor.
21. Permitir copiar la audiencia completa a un medio externo (CD/DVD), con el fin de que cualquier interviniente pueda visualizar la misma, recorrer el video según los registros de catalogación de eventos y todo otro material como imágenes, texto, previamente registrado en dicha audiencia.
22. Poder incluir información estadística sobre la cantidad de audiencias realizadas, las iniciadas en término, catalogación de los motivos de las demoras, cálculo de tiempos de duración de las audiencias, con filtros para facilitar la selección de las consultas estadísticas y la posibilidad de exportar datos a planillas de cálculo para informes estadísticos.
23. Proveer capacitación a los administradores técnicos del sistema en todas las funcionalidades del mismo, así como del equipamiento instalado, a los efectos de que puedan brindar el soporte a los



Poder Judicial

usuarios designados por la Secretaría de Informática del Poder Judicial.

24. Proveer en formato digital, manuales: de usuario, de instalación, y técnico para administradores y áreas de soporte.
25. Todo el software suministrado para la configuración y mantenimiento de los sistemas deberá ser entregado con todas las licencias de uso necesarias. Todo el software ofertado deberá ser instalado por el oferente.
26. La provisión del análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de software de base instalados.

La garantía y servicio técnico deberá incluir al software de base solicitado y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, back-ups de archivos, formateado de discos, instalación y personalización de parches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del software instalado.

11) Servicio On-Site de Soporte Técnico: el oferente deberá incluir en la oferta básica, un Plan de Soporte y Asistencia Técnica, para la operatoria de la Sala, que garantice el normal funcionamiento de la misma. Este servicio será para los primeros 12 meses de funcionamiento de la Sala y consistirá en el apoyo técnico ante la utilización formal de la misma. El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente (incluyéndose software), durante el plazo previsto para este ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial.

El mismo deberá ser prestado con una guardia pasiva que garantice la atención de cualquier inconveniente en un plazo no mayor a 8 horas de producida la notificación efectiva. El horario mínimo de atención será de 7 a 21 horas en días hábiles. En días inhábiles brindará una guardia pasiva, garantizando la atención de cualquier inconveniente en no más de 12 horas de producida la notificación efectiva.

La propuesta deberá incluir la instalación de las actualizaciones del software, tanto de base como de aplicaciones, en todos sus componentes.

Se podrán ofertar propuestas de soporte posteriores a la garantía para el mantenimiento de los equipos y asesoramiento del uso y funcionalidad que los mismos brindan.

Observaciones:

** Se deberá adjuntar a la oferta, folletos del equipamiento ofrecido, con características técnicas, asociado a marca y modelo de cada componente.

** En todo el equipamiento, se deberá proveer de los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento de todos los componentes.

** Se deberá incluir la capacitación sobre la utilización de todo el equipamiento de audio y video, en su conjunto, y de la operación del sistema de gestión de audiencias, con la correspondiente actualización en los casos de actualizaciones de versiones. La misma se brindará en los lugares, horarios y a la cantidad de personas que lo solicite la Corte Suprema de Justicia, y proveer un instructivo de

uso de cada una de las funciones, en términos simples, como ayuda permanente a los operadores, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del presente Pliego.

Renglón 2 : 2 (dos) PC de operador.

Instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descritas en el Art. 2 del presente y con las siguientes especificaciones mínimas:

- Procesador mínimo: Microprocesador Intel Core i7 última generación.
- RAM: 16 GB DDR4 velocidad no menor a 3200 MHz (2 x 8gb) (ampliable).
- Placa de video y Monitor pantalla plana LCD 21,5" ó superior: Video color, placa SVGA con 16 Mb de RAM, con acceso a 100 Mhz, antirreflejo, diseño ergonómico, resolución mínima 800 x 600. en modo gráfico 1024 x 768 x .28, orientable en sentido horizontal y vertical, con control de brillo y contraste, no entrelazado.
- Bus: PCI con soporte USB. - Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.
- Teclado: español, expandido, apto para Windows 10, distribución similar a máquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonómico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión 2/USB.
- Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión USB incluyendo Pad.
- Unidad óptica DVDWR interno. - Placa de sonido onboard y parlantes internos con capacidad mínima de potencia de 2 watts. Salidas conectores 3.5mm
- Salida auriculares 3.5mm frontal
- La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante). El monitor no debe estar integrado dentro del mismo gabinete que la CPU.
- Preferentemente al menos 2 (dos) puertos delanteros y 4 (cuatro) traseros USB 2.0 y/o USB 3.0.
- Puertos USB para teclado y mouse.
- Salida para Monitor externo: 1 (una) VGA y 2 (dos) HDMI.
- Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (IBM, HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen).
- Disco rígido: Disco de Estado Solido de 512 Gb (solid State Drive) o superior, primera calidad con capacidad de crecimiento de un 100 %.
- Gabinete Midtower o superior
- Herramientas para ahorro de energía.
- Sistema operativo: Windows 10 pro de 64 bits licenciado, a solicitud del Poder Judicial, en español, original, última versión disponible en el mercado, en español. La imagen para la instalación/configuración básica del equipo será realizada por la empresa adjudicataria conjuntamente con personal que defina oportunamente el Poder Judicial, quien probará y validará la misma.

Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo, y en un todo de acuerdo



Poder Judicial

a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 años.

NOTA IMPORTANTE: La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).

Lugar de Instalación: 1 PC de operador en la Sala de oralidad Civil de la Sede Judicial de Rufino, 1 PC de operador en la Sala de Oralidad Civil de la Sede Judicial de Melincue.

Observaciones:

* Se deberá adjuntar junto con la oferta, folletos del equipamiento ofrecido, con características técnicas, asociado a marca y modelo de cada componente.

* En todo el equipamiento, se deberá proveer de los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento de todos los componentes.

Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados.

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de “ **TECNOLOGIA PROPIA**”, criterio adoptado por este Poder Judicial en Licitaciones anteriores Exptes 322/91, 1156/91, 168/95, 284/65, 3/00, 5/00, 7/00, etc.

El concepto “**CON TECNOLOGIA PROPIA**” significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, monitor, teclado, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan. Además sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia. Se entiende como procesador de categoría multiusuario y multitarea, a los productos que realicen el procesamiento de los datos y palabras, mediante uno o más microprocesadores y/u otros circuitos integrados de complejidad similar; soporten más de un puesto de trabajo, en los que puedan trabajar simultáneamente más de un usuario, en tareas o aplicaciones iguales o distintas, sin pérdida significativa en los recursos disponibles y con un tiempo de respuesta del sistema, para cada usuario, en relación a los que registran cuando opera un único usuario con el sistema. El sistema solicitado deberá tener asegurada capacidad de crecimiento, en su memoria principal y auxiliares, hasta alcanzar al menos 2 (dos) veces la capacidad inicial solicitada, con el único agregado de los dispositivos necesarios, sin implicar esto, cambios de sistemas operativos, conversiones de programas, archivos, etc. Los conceptos de compatibilidad y modularidad implican que, tanto el equipo en sí, como las distintas unidades con las cuales se pueden obtener las diferentes configuraciones posibles admitirán, a nivel de proceso y sistema operativo, que los programas en el equipo original adjudicado puedan ser procesados, en el equipo expandido y/o modificado, sin necesidad de reprogramación ni utilización de técnicas de simulación, y si se le agregan nuevos dispositivos en línea, ello puede efectuarse

sin necesidad de introducir cambios sustanciales en el procesador. Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del computador ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema. **La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.**

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión. Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal. Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas. Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior. Los procesadores multiusuarios deberán permitir, además, la conexión entre sí en forma local e interurbana, a los efectos de que una terminal de uno de ellos pueda funcionar como puesto de trabajo del otro, conectados a través de línea telefónica conmutada (discada) para la conexión interurbana o cableado directo para la conexión local.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.

Art. 3 - Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido.

Los proponentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado para el equipamiento presentado, en cuanto a procesadores, utilidades, periféricos, productos y otras facilidades posibles. Toda otra funcionalidad o aplicación de software que el proponente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas de las salas, debe ser cotizado por la misma, y será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse. En la oferta se detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Art. 4 - Servicio técnico de garantía de los equipos y software ofrecidos.

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren, teniendo en cuenta lo mencionado en las notas del inicio del renglón del presente pliego.



Poder Judicial

El servicio deberá prestarse en la sala y en la localidad donde se instalen los equipos objeto de la presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos. El período de garantía empezará a regir desde la fecha en que el equipamiento esté instalado y en funcionamiento definitivo, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto comportamiento del equipamiento y la sala, como así también la provisión de repuestos -sin excepción alguna- y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo. Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación o superior que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas. El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Registro de Salas de Audiencias y su equipamiento, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial. La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1.000}$$

donde: M = multa por incumplimiento,

A = cantidad de horas de detención del equipamiento;

B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-;

C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada. Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Art. 5 - Configuración e instalación física de los equipos.

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

Estará a cargo del adjudicatario desembalarlos, armarlos, configurarlos, instalar los periféricos y el software pertinentes, a fin de que el Poder Judicial efectúe las pruebas correspondientes.

El equipamiento correspondiente a la Sala de Audiencias Juicio por Jurado del Renglón 1, deberá entregarse en la Sección Economato de Rosario, con su embalaje en perfectas condiciones y con identificación externa de la empresa, licitación, orden de provisión y Sede destino. El/Los funcionario/s que determine el Poder Judicial efectuará/n los controles correspondientes y autorizará/n su retiro para la instalación que corresponda.

Art. 6 – Capacitación.

El proponente deberá incluir en su propuesta el entrenamiento y capacitación para el personal del Poder Judicial. El mismo deberá contemplar el detalle de los aspectos de formación y entrenamiento a cubrir, a la cantidad de personas, en los lugares y horarios, que lo solicite la Corte Suprema de Justicia que tendrá a su cargo la asistencia de los usuarios finales. Cabe aclarar que el personal mencionado tiene conocimientos en el manejo de Windows y editores de texto (MS-Office u Open Office), porque lo que se debe considerar principalmente las diferencias entre el software existente en el Poder Judicial y el solicitado.

Se deberá tener en cuenta que las horas que insumirá cada curso, no tendrán que ser más de

3 diarias. La cantidad total de horas de cada curso deberá asegurar el desarrollo de la totalidad de los contenidos teóricos y la práctica asociada a cada tema.

Los mismos se deberán dictar en el local que el Poder Judicial designe a tal efecto. El mismo estará acondicionado para tal fin y contará con un equipo cada 2 asistentes como máximo.

El Poder Judicial se reserva el derecho de modificar el contenido y la duración de cada curso.

La instalación del software y componentes adicionales necesarios para el dictado de los cursos estará a cargo del proveedor.

El material y bibliografía a utilizar para el dictado de los cursos, deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria, previo al comienzo de los mismos.

Todo lo solicitado en este artículo será libre de gastos adicionales y de cualquier concepto para este Poder Judicial.

Art. 7: Plazos de entrega e instalación, forma de pago:

El **plazo de entrega** para todos los renglones es de 20 (veinte) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión. Este plazo se suspende por feria judicial. El adjudicatario deberá notificar y poner a disposición la totalidad del equipamiento adjudicado en cada renglón. Personal del Poder Judicial, conjuntamente con el personal de la empresa adjudicataria, procederán a realizar el control e inventario del equipamiento en la Sección Economato de este Poder Judicial. Una vez realizados los controles e inventario, el Poder Judicial



Poder Judicial

emitirá la **recepción provisoria** de los mismos. El Adjudicatario podrá retirar el equipamiento de esta dependencia judicial para ser instalados en la respectiva sede.

Forma de Pago: Para el renglón 1 se deberá costear el precio unitario por equipamiento, el total por cada Sala. Para su pago y según lo estipulado en el presente Artículo, transcurridos 10 (diez) días hábiles de la fecha de la recepción provisoria, se abonará el 85% del monto total adjudicado. Una vez probada, puesta en funcionamiento la sala y haber certificado la conformidad del usuario, se abonará, transcurridos 10 (diez) días el 15% del monto total adjudicado. Para los demás renglones, se abonará el 100% del monto total adjudicado en oportunidad de otorgarse la conformidad definitiva.

Art. 8 - De las ofertas.

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente pliego.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos. Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

Art. 9 - Condiciones a reunir por los oferentes.

8.1 Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

8.2 Equipos en funcionamiento, iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país: Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos,

no tendrán ningún tipo de difusión.

8.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

Art. 10 - Pruebas y demostraciones.

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financiera, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento. El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

Art. 11 – Adjudicación.

Se realizará considerando el renglón completo establecido en el Art. 1 del presente Anexo, no pudiendo, por lo tanto, adjudicarse de manera parcializada a distintos proveedores, excepto que por razones de compatibilidad técnica o de aseguramiento de la garantía resulte conveniente para el Poder Judicial la adquisición conjunta de algunos de ellos.